## VICERRECTORÍA ACADÉMICA COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

Bogotá, 22 de Noviembre de 2010

CIARP : 274

#### **Profesor**

#### CARLOS IVAN CAMARGO BAREÑO

Departamento De Ingenieria Electrica Y Electronica Facultad De Ingeniería Universidad Nacional de Colombia

### Apreciado Profesor:

En mi calidad de Secretaria Técnica, atentamente me permito informarle las decisiones tomadas por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en sesión del 05/11/2010, Acta 8B-2010, respecto a las siguientes solicitudes:

# Resumen Puntaje Asignado

PUNTAJE ASIGNADO POR 7. BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD :	
TÉSIS MAESTRIA	

### **DIRECCIÓN TÉSIS MAESTRIA:**

Puntaje Vigente a partir de : 30 de Noviembre de 2010 Radicado : 101022072551

Título DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN CONVERTIDOR ELECTRÓNICO PARA UN ARREGLO DE LEDS DE

70 VATIOS DE POTENCIA

Institución UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Grado 2010/10/08 Nivel Académico

Convalidación

**Puntaje:** 36.00

Total Puntaje por 7. BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD 36.00 0.00

79,620,164 Camargo Bareño Carlos Ivan

**CIARP** : 274

Página 2

Esta novedad ha sido comunicada a la División de Personal de la Sede Bogotá, mediante Resolución No. 216 del 05/11/2010 de la Vicerrectoría Académica, para el trámite correspondiente.

El presente documento se entiende como notificación oficial de la decisión tomada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, contra el cual sólo procede recurso de reposición con fecha límite de cinco (05) días hábiles a partir de la lectura de la presente comunicación.

Para todos los efectos legales, la notificación electrónica se entenderá surtida en el momento en que se produzca el acuse de recibido en este mismo correo. Dicho acuse consiste en el registro electrónico de la fecha y la hora en la que tenga lugar la recepción en la cuenta de correo institucional. La hora de la notificación será la correspondiente a la hora oficial colombiana.

Para todos los efectos legales los términos se computarán a partir del día hábil siguiente a aquel en que quede notificado el acto de acuerdo a la anterior disposición.

Cuando el interesado en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados desde la fecha de acuse de recibido electrónico, informe al Comité Interno de Asignación de Reconocimiento de Puntaje por medio de correo electrónico, la imposibilidad de acceder al contenido del mensaje de datos por razones inherentes al mismo mensaje, el Comité de Puntaje previa evaluación del hecho, procederá a efectuar la notificación a través de las demás formas de notificación previstas en el Decreto 1279 de 2002. En estos casos, la notificación se entenderá surtida en la fecha en que se realice la notificación de manera efectiva.

Cordial saludo,

ALBA ESTHER VILLAMIL OCAMPO SECRETARIA TÉCNICA

Copia: Secretaría Académica - Facultad De Ingeniería Hoja de vida del docente